

Martes, 21 de marzo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Oferta de Empleo Público 2023.

Por Resolución de Alcaldía n.º 37 de fecha 13 de marzo de 2023 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2023.

TEXTO

PERSONAL FUNCIONARIO:

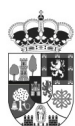
Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	SITUACIÓN
A	A1/A2	Secretario/a-Interventor/a	Interinidad
C	C1/C2	Administrativo/a	Vacante

PERSONAL LABORAL FIJO:

Las plazas del personal laboral están sujetas al proceso de estabilización regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores que permiten ofertar plazas estructurales, dotadas presupuestariamente que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	SITUACIÓN
Administrativo/a	1	Ocupada
Auxiliar administrativo/a	1	Ocupada



Martes, 21 de marzo de 2023

OTRAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO NO SUJETAS A REGULARIZACIÓN:

CLASIFICACIÓN	Nº VACANTES	SITUACIÓN
Alguacil	1	Vacante

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valdelacasa de Tajo, 14 de marzo de 2023
Juan Antonio Orgaz Rodríguez
ALCALDE - PRESIDENTE

